

J. Suárez, 02 de octubre de 2024.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

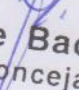
III) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones N°004/24, N°027/24, N°034/24, N°052/24, N°069/24, N°071/24, N°082/24, N°090/24 y N°103/24. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:


- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de agosto al 19 de setiembre de 2024, correspondientes al **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** por el monto total de \$U2.481.764 (Pesos Uruguayos Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cuatro).
- 2) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Jorge Baccino
Concejal



Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez



Daniela Ruzzo
Concejala